

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Villaller», de Villaller (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Gabriel», de Murcia.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Duque de Ahumada», de Pontevedra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de enero de 1974.—P. D., El Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

4524

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de septiembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA):

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, debemos anular y anulamos tal Resolución y en su consecuencia debemos anular asimismo la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo, de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete que declaró el derecho del productor de la Empresa recurrente Gabino Fernández Barros para seguir percibiendo el incentivo diario de treinta y tres pesetas y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4525

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Obregón Ruiz y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de septiembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Obregón Ruiz y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Rafael Obregón Ruiz, don Serén Saiz Pardo Blanco, don José Humada Santamaría, don Estanislao Gómez Gutiérrez, don Manuel Maza Gómez, don Moisés Sánchez Gómez, don José Ortiz Barquín, don Manuel Sánchez Baranda, don Antonio Manteca Manteca, don Anticeto Martínez López, don Mariano Carmona Lago, don Alfredo Calderón Pérez, don Pedro Calderón Pérez, don Angel Cruz Cruz, don Jesús Díez González, don Ramiro Díez Basualde, don Alejandro Fernández Gómez, don Amado Gómez Revuelta, don Julio Hez Calante, don Daniel Maza Gómez, don Manuel Quevedo Martínez, don Manuel Rozas Fernández, don Antonio Saiz González, don José Villegas Pando y don Joaquín Velasco Gómez, contra resolución de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, confirmatoria en alzada de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, fecha treinta de enero de igual año y de otro aclaratorio de éste, fecha veintiocho de febrero, también de mil novecientos sesenta y siete, autorizando el reintegro forzoso de trabajadoras a la factoría de Los Corrales de Buelna de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho la expresada resolución administrativa, la cual anulamos totalmente con la implícita comprensión de los acuerdos que confirma en ella integrados, sin que por tanto haya lugar al mencionado reintegro o traslado forzoso de los relacionados recurrentes, a quienes se

les reconoce situación jurídico-laboral consolidada frente a traslado forzoso por necesidades del servicio de la Empresa referenciada, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio:

4526

ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Angel Yllera, Sociedad Anónima.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de octubre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Angel Yllera, S. A.»:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Angel Yllera, S. A.», domiciliada en Santander contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sobre bases de cotización para la Seguridad Social de sus trabajadores, debemos confirmar y confirmamos, por ser conformes a derecho sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4527

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se concede subvención con destino a mitigar el paro obrero en la Provincia de Sahara.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 15 del corriente mes de febrero

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19-07-431, que corresponde al presupuesto de 1974, ha tenido a bien conceder subvención para obras encaminadas a mitigar el paro obrero a la provincia que se citará a continuación, que será librada al Gobernador general de la provincia:

Sahara: 10.000.000 de pesetas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 18 de febrero de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo.

4528

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.» y su personal.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.» y su personal:

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical con escrito de 18 de enero de 1974 remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», que fué suscrito previas las negociaciones oportunas el día 15 de enero de 1974 por la Comisión Deliberadora designada al efecto, Acompañándose al mismo, resumen estadístico comparativo de las variaciones sa-